



MINUTA N.º 11/2020

**SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
17 DE DICIEMBRE DE 2020**

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos del edificio de la antigua almazara sito en la C/ Maestro Roselló n.º 25, el día 17 de diciembre de 2020 y siendo las 9.38 H., se reunieron los señores concejales:

D. PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D^a OLGA BRINQUEZ ANZANO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
D. JOSEP VICENT PERALES I FERRANDIS (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. SALVADOR NAVARRET NAVARRO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. ERNESTO TALENS MARTÍNEZ (Grupo político municipal Popular).

Excusaron su asistencia por motivos laborales:

D^a DESAMPARADOS VILAPLANA SAN PABLO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. VICENT MURGUI LLORENTE (Grupo político municipal Compromís).

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido de la Sra. Secretaria DOÑA MILAGROS APARICI VALERO, para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES: 7/2020 de 06-10-2020, 8/2020 de 29-10-2020, 9/2020 de 19-11-2020 Y 10/2020 de 03-12-2020.

Declarada abierta la sesión, y habiéndose repartido previamente los borradores de las Actas de las sesiones indicadas en el título de este Acuerdo, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna objeción a los mismos.

No habiendo ninguna objeción, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA aprobar los borradores de las actas repartidas.

2º.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL Nº 455 DE 30/09/2020 AL Nº 620 DE 11/12/2020, Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO.

Por el Sr. Alcalde se señala que los Sres. Concejales que así lo han solicitado, han tenido acceso al contenido de los Decretos de la Alcaldía redactados desde la última sesión ordinaria y que comprenden desde el n.º 455 de 30/09/2020 al n.º 620 de 11/12/2020.

No obstante, ello, pueden solicitar aclaración sobre cualquiera de ellos si así lo estiman necesario.

3º.- DACIÓN CUENTA INFORMES Y DOCUMENTACIÓN REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE.

Se da cuenta al Pleno que el PMP correspondiente al último trimestre, tercer trimestre vencido es de 4,71 días

Excel·lentíssim
Ajuntament
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau
Plaça Major, 1
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603
olocau.es | sedelelectronica.olocau.es
villadeolocau@olocau.es





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

4º APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. APROBACIÓN DE FACTURA DEL EJERCIO ANTERIOR

Que se han realizado prestaciones de servicio en el ejercicio de 2019, de las cuales ha sido presentada la factura en el ejercicio 2020, sin que conste tramitación en el ejercicio 2019, del correspondiente contrato/ gasto.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ya que no se pudo tramitar el correspondiente expediente.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la comisión especial de cuentas e informativa de hacienda, urbanismo, medio ambiente y energías renovables, y por unanimidad de los asistentes a la sesión,
ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora en relación con el presente expediente a efectos de evitar el enriquecimiento injusto, procediendo a la indemnización de los afectados

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer los gastos incluidos en este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total de 714,90 €, con cargo al presupuesto de 2020, siendo su detalle el siguiente:

Excel·lentíssim
Ajuntament
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau
Plaça Major, 1
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603
olocau.es | sedeelectronica.olocau.es
villadeolocau@olocau.es



Cód. Validación: 4QFJW6H44P5LWJA4ZK4QJZSN | Verificación: <https://olocau.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14



TERCERO	FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN	RC
DISCANT S.L	FVR19-6058	714,90	3380 22699	2202000032 15

5º.- REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL PLAN EDIFICANT, CONSTRUCCIÓN DE NUEVO COLEGIO ANUALIDADES 2021-2022.

Con el objeto de garantizar la ejecución del Plan Edificant, es necesario que se adecúen las anualidades solicitadas en las correspondientes delegaciones de competencias de cada ejercicio a las cuantías que efectivamente van a ser ejecutadas y facturadas hasta 31 de diciembre de cada año.

Visto que en la Resolución de Delegación de competencias se indica que “en caso de que se produzcan desajustes entre las anualidades concedidas y las necesidades reales que en la orden económica exija el desarrollo de las actuaciones, la entidad local propondrá su reajuste con por lo menos un mes de antelación a finales del correspondiente ejercicio presupuestario”.

Visto que, pese a que se han iniciado los trámites para la contratación de la obra, aun así, no puede llegarse a las anualidades previstas para 2020.

Considerando que es necesario realizar una revisión de las anualidades solicitadas y asignadas a cada uno de los ejercicios, pasando los importes no ejecutados en 2020 a 2021.

Visto el informe del Técnico Jaime A. Dolz Llorens, en el que se considera que el inicio de los trabajos se considera a finales de febrero de 2020.

Y visto el reajuste de anualidades propuesto por el técnico según el siguiente detalle:





ANUALIDAD	REDACCIÓN	DIRECCIÓN OBRA	CONSTRUCCIÓN CEIP	TOTAL
2020	13.508,95 €	0,00 €	0,00 €	13.508,95€
2021	48.631,87 €	32.124,57 €	1.966.921,40 €	2.047.677,84 €
2022		32.622,33 €	1.997.398,18 €	2.030.020,51 €
2023				
	TOTAL	PLAN EDIFICANT		4.091.207,30 €

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la comisión especial de cuentas e informativa de hacienda, urbanismo, medio ambiente y energías renovables, y por unanimidad de los asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, los siguientes reajustes de las anualidades de la delegación de competencias, para la construcción del Centro Escolar Verge del Roser de Olocau:

ANUALIDAD	REDACCIÓN	DIRECCIÓN OBRA	CONSTRUCCIÓN CEIP	TOTAL
2020	13.508,95 €	0,00 €	0,00 €	13.508,95€
2021	48.631,87 €	32.124,57 €	1.966.921,40 €	2.047.677,84 €
2022		32.622,33 €	1.997.398,18 €	2.030.020,51 €
2023				
	TOTAL	PLAN EDIFICANT		4.091.207,30 €

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte a los efectos oportunos.





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP TIVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

6º DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EMPLAZAMIENTOS Y CONTENEDORES, EN MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES.

Considerando que por la Mancomunitat Camp de Túria se va a implementar el servicio de recogida, transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), limpieza y mantenimiento de emplazamientos y contenedores, en municipios menores de 5.000 habitantes.

Considerando que objetivo de la implantación de este servicio es conseguir un incremento de la eficiencia y eficacia en la prestación servicio de recogida, transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), limpieza y mantenimiento de emplazamientos y contenedores.

Visto que este municipio, ejerce competencia propia gestión de los residuos sólidos urbanos, y no obstante dada las características de este municipio se aprecia la necesidad de que la prestación del mencionado servicio se realizara de forma mancomunada ya que, de este modo, sería mucho más rentable.

Atendiendo que por registro de Entrada de fecha 01 de octubre de 2020, nº de registro 2201, se recibe de la Mancomunidad de Camp de Túria, solicitud de **delegación de competencia** para la prestación del servicio de recogida, transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), limpieza y mantenimiento de emplazamientos y contenedores, en municipios menores de 5.000 habitantes, si es de su interés.

Conocido el informe de secretaria Intervención del que entre otros se desprende;

El acuerdo del Pleno, deberá adoptarse por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación.

La delegación requerirá para su efectividad, según indica el artículo 22.2 g) de la LRBRL, la aceptación de la entidad local en cuyo territorio esté integrado el municipio también por mayoría absoluta.

La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya concedido.

Excel·lentíssim
Ajuntament
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau
Plaça Major, 1
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603
olocaу.es | sedelectronica.olocaу.es
villadeolocaу@olocaу.es



Cód. Validación: 4QFJW6H44P5LWJA4ZK4QJEEZSN | Verificación: <https://olocaу.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 14



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP T IVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

La delegación, una vez aceptada por la Mancomunitat Camp de Turia, como entidad local en cuyo territorio está integrado el municipio de Olocau, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) según el artículo 9.3 de la LRJSP.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de servicios, deportes, parques y jardines, agricultura, turismo, urbanizaciones, diseminados, recogida de residuos sólidos urbanos,

.....

El pleno, tras las deliberaciones, por unanimidad de los asistentes a la sesión, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Delegar las facultades de gestión, del servicio de recogida de residuos sólidos del municipio de Olocau (Valencia), transporte de residuos sólidos urbanos (RSU) , limpieza y mantenimiento de emplazamientos y contenedores favor de la Mancomunitat Camp de Túria en cuyo territorio está integrado.

SEGUNDO. La delegación comprende las siguientes facultades, el servicio de recogida de residuos sólidos del municipio de Olocau (Valencia) , transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), limpieza y mantenimiento de emplazamientos.

El alcance y contenido de la delegación,

— Entidad destinataria de la delegación: Mancomunitat Camp de Turia.

— Facultades administrativas que se delegan: Gestión del Servicio público descrito.

— Los modos y medios de control : La Mancomunitat Camp de Turia informará al Ayuntamiento del estado de la tramitación del expediente para adjudicar dicho servicio.

— Tiempo de la delegación. Tiempo indefinido

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la mancomunidad Camp de Túria, en cuyo territorio está integrado el municipio de Olocau.

CUARTO: Aceptada la Delegación por la mancomunidad Camp de Túria, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su conocimiento.

QUINTO: Comprometerse a consignar presupuestariamente el importe suficiente para atender el gasto que suponga la adopción del presente acuerdo.





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

SEXTO: Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos se desprendan del presente acuerdo.

7º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA 488/2020, EN RELACIÓN A AUTORIZACIÓN ENCENDIDO HOGUERA DE SAN ANTONIO, PARA SU REMISIÓN CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL , EMERGENCIA CLIMÁTICA

La Sra. Secretaria procede a dar lectura íntegra de la Resolución de la Alcaldía Nº 488/202, que a continuación se transcribe:

“Anualmente se celebra en esta población la festividad de San Antonio Abad, con la tradicional hoguera y traca.

Por Resolución de 12-06-2019, de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, se otorgó la declaración de Fiesta de Interés turístico local de la Comunitat Valenciana a la Fiesta de San Antonio Abad de Olocau.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO :

PRIMERO.- Solicitar autorización para el encendido de la hoguera de San Antonio el día 16-01-2020 con disparo de fuego no aéreo a las 21.00 h., en la Plaza Mayor .

SEGUNDO.- Solicitar autorización para el disparo de una traca de fuego no aéreo para el día 17-01-2020 a las 14.00 h., en la Plaza Cervantes.”

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la comisión informativa de servicios, deportes, parques y jardines, agricultura, turismo, urbanizaciones, diseminados, recogida de residuos sólidos urbanos, y por unanimidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA la ratificación de la Resolución de la Alcaldía Nº 488/2020, transcrita anteriormente.

8º.- ADHESIÓN AL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE TURISME COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE OLOCAU

Excel·lentíssim
Ajuntament
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau
Plaça Major, 1
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603
olocau.es | sedelectronica.olocau.es
villadeolocau@olocau.es



Cód. Validación: 4QFJW6H44P5LWJA4ZK4QJEZSN | Verificación: <https://olocau.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP TIVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA TOURIST INFO, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN DICHA RED DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

Dada cuenta del Convenio tipo de colaboración entre T TURISME COMUNITAT VALENCIANA y el AYUNTAMIENTO DE OLOCAU para el desarrollo del programa TOURIST INFO, a través del mantenimiento y actualización en dicha red de la oficina de información turística del municipio.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2008, la Agència Valenciana del Turisme suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Olocau con el objeto de que la oficina de información turística de dicho municipio, denominada «Tourist Info Olocau» se integrara en la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana.

Considerando que Turisme Comunitat Valenciana tiene la disposición de mantener y actualizar la colaboración con el Ayuntamiento de Olocau, para el adecuado funcionamiento de la Oficina de Información Turística del municipio, denominada Tourist Info y su coordinación, por cuanto considera de gran interés dicha actuación, en atención tanto a la oferta turística de Olocau, como a su potencial turístico.

Y que el Ayuntamiento de Olocau tiene interés en mantener y actualizar la Oficina Tourist Info Olocau adscrita a la Red Tourist Info, para lo que ha solicitado la colaboración, de Turisme Comunitat Valenciana, estando dispuesto a asumir los compromisos y obligaciones que en el mismo se detallan se detallan.

Visto el texto íntegro del convenio que consta en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la *comisión informativa de servicios, deportes, parques y jardines, agricultura, turismo, urbanizaciones, diseminados, recogida de residuos sólidos urbanos*, y por unanimidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la adhesión, en todos sus términos, del Ayuntamiento de OLOCAU al convenio tipo de colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Olocau para el desarrollo del programa Tourist info, a través del mantenimiento y actualización de dicha red de la oficina de información turística del municipio, ubicada en calle Sant Josep, 28, Casa de la Señoría, 46169 Olocau.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

Excel·lentíssim
Ajuntament
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau
Plaça Major, 1
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603
olocaу.es | sedelelectronica.olocaу.es
villadeolocaу@olocaу.es





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

TERCERO: Remitir el presente Acuerdo a Turisme Comunitat valenciana, y a los organismos preceptivos, a los efectos oportunos.

9º MOCIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTAN CONJUNTAMENTE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLOCAU, GRUPO SOCIALISTA, GRUPO PARTIDO POPULAR, GRUPO COMPROMÍS, CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Como cada 25N, la Diputación de Valencia se une a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Y una vez más, se reitera el apoyo a todas las víctimas: a las mujeres asesinadas, a sus hijos e hijas huérfanos; a sus madres, padres, hermanos, hermanas, amigos. Compartimos su dolor, su desolación, su recuerdo y combatimos su causa.

Los datos continúan siendo desoladores tal como quedan reflejados en las cifras pues desde el año 2003 hasta el presente han sido asesinadas en España 1071 mujeres, desde 2013, 297 niñas y niños han quedado huérfanos y 37 menores también han sido víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre. Y en lo que llevamos de 2020 son 38 mujeres, de las cuales 5 residían en la Comunidad Valenciana (datos a 30 de octubre).

Todas estas muertes son la máxima expresión de la violencia machista que representa una grave y sistemática vulneración de los derechos humanos de más de la mitad de la población de nuestra sociedad. Según la "Macroencuesta de violencia contra la mujer" publicada recientemente y realizada por el Gobierno de España muestran unos datos estremecedores, pues 1 de cada 2 mujeres ha sufrido violencia por ser mujer. El 34,2% la han sufrido por parte de su pareja o expareja. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. El 40%,4 % han sufrido acoso sexual a lo largo de su vida. En el caso de las violaciones, el 49% han sido cometidas por un amigo o conocido de la víctima y el 12,4% participó más de un agresor.

Recientemente, en la Comunitat se han producido tres agresiones sexuales grupales a una menor. Todos estos datos nos deben de llevar a una gran reflexión como sociedad. Y en este sentido resulta preocupante los modelos de relaciones afectivo -sexuales difundidos a menudo en los medios de comunicación y en las redes, concretamente el acceso de menores a la pornografía que también es muy alarmante.

Estas violencias tienen su origen y núcleo en la pervivencia de un sistema patriarcal, presente a todas las estructuras de la sociedad, que asume como natural la desigualdad, organiza la sociedad clasificando

Excel·lentíssim
Ajuntament
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau
Plaça Major, 1
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603
olocaу.es | sedelelectronica.olocaу.es
villadeolocaу@olocaу.es



Cód. Validación: 4QFJW6H44P5LWJA4ZK4QJEEZSN | Verificación: <https://olocaу.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Págin 10 de 14



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP TIVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

jerárquicamente las tareas, considera las tareas de cuidado responsabilidad de las mujeres, resta credibilidad y autoridad a las mujeres, mientras cosifica su cuerpo y consolida pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas.

Tal como lo expresa la ONU, “la violencia contra las mujeres y las niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica”. Este año, además, la situación se ha visto agravada por la pandemia mundial que nos asola. También, desde la ONU se alertaba sobre el impacto de la Covid -19 en las mujeres, y especialmente en las víctimas de violencia abocadas a confinarse con su agresor.

En nuestro país, las llamadas al 016 se incrementaron exponencialmente en todo el territorio durante el confinamiento. El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que tiene que servir, para la reflexión por parte de toda la sociedad y también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar por la transformación social necesaria y urgente. La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden.

En este sentido, el Ayuntamiento de Olocau quiere reafirmar su compromiso, una vez más, con la lucha contra la violencia machista y las desigualdades que la legitiman y perpetúan.

Por otra parte, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, largamente demandado por el movimiento feminista y aprobado mayoritariamente en el Congreso y el Senado en 2017, supuso un cambio importante en el abordaje de este problema, que contempla 200 medidas con un presupuesto de 1.000 millones de €, fondos que se transfieren a los Ayuntamientos y a las Comunidades Autónomas para su desarrollo. Igualmente, la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género fue un cambio de paradigma al reconocer, por primera vez, este tipo concreto de violencia que es la que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. La violencia machista nos interpela a todas y a todos, y las administraciones debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la *comisión informativa de sanidad, servicios sociales, igualdad, mujer, educación, cultura y juventud*, y por unanimidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA:

Excel·lentíssim
Ajuntament
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau
Plaça Major, 1
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603
olocau.es | sedelectronica.olocau.es
villadeolocau@olocau.es



Cód. Validación: 4QFJW6H44P5LWJA4ZK4QJJEZSN | Verificación: <https://olocau.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP TIVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

PRIMERO. Manifestar un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género. Reconocimiento y visibilización de su identidad, al tiempo que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia. Manifestar su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.

SEGUNDO. Instar al Gobierno del Estado a que desarrolle la legislación necesaria para incluir como violencia machista todas las violencias contra las mujeres, reconocidas en el Convenio de Estambul.

TERCERO. Alertar sobre el peligro del confinamiento que supone un aumento de los niveles de violencia y la necesidad de garantizar la igualdad de género y los derechos de las mujeres como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID -19 para favorecer la recuperación sanitaria, social y económica de todas las personas.

CUARTO. Declarar nuestro compromiso de hacer, de la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad, una política prioritaria y transversal, que impregne todas las políticas desarrolladas con perspectiva de género (teniendo presente como cada decisión incide de forma específica en la vida de la ciudadanía, y que en la práctica no sean motivo de discriminación de las mujeres).

QUINTO. Instar a la Conselleria de Justicia, al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial que intensifiquen las tareas de formación de los miembros de la judicatura y que revisen los protocolos de actuación.

SEXTO. Comprometerse a desarrollar campañas informativas sobre la trata de personas y la explotación sexual de mujeres y niñas para visibilizar esta injusticia.

SÉPTIMO. Instar al Gobierno de España a incluir la educación sexual dentro del sistema educativo para que sea completamente coeducador.

OCTAVO. Reclamar al Gobierno una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor en el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.

NOVENO. Manifestar nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.

DÉCIMO. Denunciar la carga que supone para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional, generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.

UNDÉCIMO. Ratificar nuestro compromiso con el Pacto Valenciano y con la Red de Municipios, contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo

Excel·lentíssim
Ajuntament
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau
Plaça Major, 1
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603
olocau.es | sedeelectronica.olocau.es
villadeolocau@olocau.es



Cód. Validación: 4QFJW6H44P5LWJA4ZK4QJEEZSN | Verificación: <https://olocau.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

Por la concejal delegada de la dona, Dña Olga Brinquez Azcano, tras la lectura de la moción informa al Pleno de la obtención por el municipio de subvención de pacto de Estado contra la violencia de género, para la realización de actividades. Por parte del portavoz del grupo popular, Sr. Talens felicita a la Corporación por la subvención, manifiesta su voto a favor y su compromiso personal y profesional con la situación. Manifiesta el Sr. Alcalde, Sr. Ropero Morales, que el compañero de comprimís, no asistente al Pleno por motivos laborales, igualmente en la comisión informativa manifestó su adhesión y voto a favor de la esta moción.

Tras las intervenciones, por unanimidad de los asistentes se aprueba la moción

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos y preguntas.

Pero el alcalde aclara a la Corporación la situación en la que se encuentran varios expedientes administrativos, entre ellos una adquisición de vivienda etc. Así como se quedarían la situación de los créditos destinados a este expediente.

D.Antonio Ropero Morales, Alcalde, Levanta la sesión, previa felicitación de las fiestas Navideñas a toda la Corporación y asistentes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 10.13 h. y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo la Secretaria, extendiendo la presente y de todo certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Excel·lentíssim
Ajuntament
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau
Plaça Major, 1
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603
olocaу.es | sedelectronica.olocaу.es
villadeolocaу@olocaу.es



Cód. Validación: 4QFJW6H44P5LWJA4ZK4QJE2SN | Verificación: <https://olocaу.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

Excel·lentíssim
Ajuntament
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau
Plaça Major, 1
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603
olocaу.es | sedeelectronica.olocaу.es
villadeolocaу@olocaу.es



Cód. Validación: 4QFJW6H44PSLWJA4ZK4QJEZSN | Verificación: <https://olocaу.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 14 de 14